

Chico de esta ciudad de Quito, con una superficie de 206.17 m2, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: 16.50 metros, con la quebrada Pinlichuca; SUR: 10.55 metros, con pasaje "B"; ESTE: 14.04 metros, con propiedad de la señora Ana Carolina Pérez Romero, antes, hoy propiedad de Julia del Rocío Rostro Morales; y OESTE: 18.14 metros con área verde, por haberse operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, toda vez que estoy en posesión desde el día de enero de mil novecientos noventa y cinco en esta ciudad de Quito.

CUANTIA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR(A): EDUARDO PATRICIO DELGADO CARRERA
DEMANDADO(A): ANDREA ESTEFANIA INGLAY HINOJOSA
CITACIÓN JUDICIAL A: ANDREA ESTEFANIA INGLAY HINOJOSA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, lunes 5 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en esta ciudad de Quito.
DR. RODRIGO DURAN GARCÍA

SECRETARÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
Hay un sello
P AR/955656cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: JUAN CARLOS CHAVEZ PACHECO
ACTOR DR. CAUPOLEGAN OCHOA NEIRA APODERADO ESPECIAL
FINES LEGALES PERTINENTES, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio de la acción- da, a quien se le concede el término de

para formular los registros de Ley, por lo que se la acepta a trámite oral, de conformidad con el artículo 575 del Código del Trabajo. Cítense con el contenido de la demanda y este auto a la

Se puede experimentar tanta alegría al proporcionar placer a alguien que se sienten ganas de darle las gracias.

HENRI MILLON DE MONTHERLANT
Escritor Francés.

SEÑORA MARIA PATRICIA TINAJERO ALVAREZ por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS S.A. PATRICIA TINAJERO CIA. LTDA., en el domicilio señalado para el efecto en el término de cinco días previsto en el inciso segundo del artículo 576 ídem, previniéndome de la obligación que tiene de señalar cabilde judicial y correo electrónico. Hecho que fue, convocase a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda, a las 10:00 horas, el día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, DOMICILIO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD. Los suscriptores expresan su voluntad de constituir la sociedad civil que se denominará "LOE, Luxury Destinations Ecuador S.C." de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio Principal civil en el Distrito Metropolitano de Quito, sujeta a las leyes de la República del Ecuador, cuyos objetivos sociales, son: a) Administrar franquicias nacionales o extranjeras que tengan relación a la actividad turística; b) Prestar asesorías gerenciales y administrativas a empresas y personas que tengan actividad turística. Para el cumplimiento de sus finalidades sociales, podrá celebrar todos los actos y contratos que le permitan las

leyes nacionales y de los países en los cuales pueda ejercer sus actividades y raras de la participación social pagada, d) A no ser obligado al aumento del capital social. El socio gozará del derecho de preferencia para suscribirlo y d) las demás que le corresponden por ley y estos estatutos. Artículo Cuatro: DE LOS SOCIOS.- OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los socios, a) Cumplir con los deberes que le imponen los presentes estatutos b) Pagar a la sociedad la participación suscrita c) Abstenerse en la realización de todo acto que implique injerencia en la administración de la sociedad.- d) Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad y de modo especial de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones, e) responder solidariamente ante terceros por falta de publicación e inscripción de contrato social y, f) Las demás que por Ley y estos estatutos le correspondan. Artículo Quinto.- Administración.- La sociedad será gobernada por una Junta general de los socios y administrada por el Gerente y el Presidente. Artículo Sexto.- Junta General.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose tal mayoría, en todos los casos, el voto conforme de por lo menos el cincuenta y uno por ciento por ciento del capital social concurrente. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicaciones escritas a todos y cada uno de los socios los cuales necesariamente deberán suscribir la recepción de tales convocatorias. Las comunicaciones serán enviadas con una anticipación de por lo menos veinte y cuatro horas a la fecha señalada para la reunión sin contarse el día de envío de la comunicación ni el día de la realización de la Junta General. Sin embargo, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 149,072.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de noviembre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001527 de 21 de abril de 2014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo quinto, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00 USD), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) participaciones de un dólar..."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de abril de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CIMEPI
Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha
COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS DE PICHINCHA - CIMEPI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del CIMEPI a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Viernes 06 de Junio de 2014, a las 18H00, en su sede (Juan de Velasco N26-183 y Av. Orellana), a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Informe y aprobación de la gestión realizada por el Directorio Actual durante el periodo Enero-Mayo del 2014.
2. Convocatoria para Asamblea Extraordinaria con el objetivo de modificar algunos Estatutos Vigentes.
3. Varios

De acuerdo a los Estatutos Vigentes, en caso de no existir el quórum reglamentario la Asamblea se instalará a una hora después de convocada con el número de socios presentes.

Cualquier información adicional favor comunicarse con la Asistente Administrativa del Colegio.

Atentamente,

Ing. Carlos Baldeón
PRESIDENTE

Ing. Guido Cevallos
SECRETARIO

CONVOCATORIA

A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Estudiantil Oro Negro TRAESONE C.A.

En cumplimiento de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día sábado 7 de Junio del 2014, a las 9:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Parroquia de Tumbaco, calle Vicente Rocafuerte S1-163 y Rita Lecumberry, con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONTINUIDAD FENATEI

Tumbaco, 29 de Mayo del 2014

JOFRE G. JATIVA CARPIO
GERENTE